

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, juéves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redaccion plazuela de Santa María, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías en que se suscribia á LA CRÓNICA á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados á la casa de la redaccion.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno civil de la provincia de Madrid.*—El Excmo. Sr. secretario del despacho de lo Interior me dice con fecha 27 de mayo último lo que sigue. = Excmo. Sr. = "Convencida S. M. la Reina gobernadora de las ventajas que resultan al estado y á todos los particulares de que se generalicen las obras elementales destinadas á inculcar en la infancia sanos principios de moral y de política, y oído el dictamen de personas religiosas y de conocida ciencia, se ha servido mandar que desde luego se adopten en las escuelas y casas de educación que están bajo la real protección los opúsculos intitulados "Educacion de la infancia, dividida en tres partes, la virtud, la moral y la buena crianza," y el otro "Manual instructivo y curioso para los niños," impresos en Madrid en la imprenta de don Tomas Jordan, y que su co-autor D. José Menendez goce del privilegio concedido por el real decreto de 4 de enero del presente año sobre impresion, publicacion y circulacion de libros. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes." = Lo que hago saber á los ayuntamientos de esta provincia para que cuiden de que se lleve á efecto lo que manda la real orden anterior. Madrid 4 de junio de 1834. = J. El duque de Gor.

*Extracto de los últimos partes recibidos en el ministerio de la Guerra.*

El general en jefe del ejército de operaciones del norte dice lo siguiente.

MUEZ. Mayo 26. = A las dos de la madrugada de hoy trataron los rebeldes de sorprendernos, y al efecto parece que saliendo Zumalacarrégui de la Borunda en la mañana de ayer con tres batallones, y unidos con otros tres alayeses acompañados

de toda su caballería, marcharon sin descansar durante el dia y su noche, y desembocando en el valle de Guezalaz por las direcciones de Riezu é Iturgoyen, rodearon la mayor parte del de Muez, atacándolo con sus 6 compañías de cazadores, sostenidas por otras tantas columnas formadas de los respectivos batallones, dejando oculta su caballería compuesta de 150 caballos, en términos de podernos cargar inopinadamente á la salida del pueblo. Mas á pesar de que para lograr su objeto se valieron de todos los ardidés usados en semejantes casos, fueron descubiertos no obstante la oscuridad de la noche por la vigilancia de los valientes que componen las compañías 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del primer batallon de Soria, y que á las órdenes del capitán D. Jacinto Soler cubrian el punto de la ermita de S. Miguel, por donde dirigió el enemigo su principal ataque, envolviéndole por todas partes.

A los primeros tiros que se oyeron mandé tocar generala, y salí precipitadamente acompañado de mis ayudantes de campo, y precedido del jefe de plana mayor, y mi secretario de campaña el teniente coronel D. Francisco de la Valette: desde luego tuve la satisfaccion de ver que en medio de la oscuridad de la noche, y de cruzarse las balas en todas direcciones, salian las tropas de sus alojamientos y formaban con el mayor orden, habiendo los gefes en los respectivos puntos donde se hallaban adoptado las medidas mas oportunas para contener el ímpetu del enemigo. En consecuencia dispuse que todas las casas situadas en las entradas del pueblo fuesen ocupadas por tropas, y que desde ellas cruzasen sus fuegos sobre los puntos atacados: que otras se situasen en las bocas-calles y en las eras; que en la plaza quedasen las reservas correspondientes, y que la artillería tomase posicion en las mismas eras que se hallan contiguas al punto principal atacado.

Frustrados los intentos del enemigo se puso en vergonzosa fuga, de tal manera que al rayar el dia

se observó á mas de media legua en completa retirada por los pueblos de Arguiñano é Iturgoyer en direccion de Lezaun, por medio de los barrancos y bosques que se encuentran hácia aquella parte. La pérdida del enemigo ha consistido en 18 muertos, que se han encontrado en las inmediaciones de este punto, y en mas de 30 heridos que retiraron, segun las relaciones de los habitantes de los pueblos por donde pasaron, confirmándolo los muchos rastros de sangre que se han observado en los caminos por donde se retiraron. Entre los muertos se reconoció á uno de sus titulados capitanes, llamado Salinas, y otro de sus oficiales: ademas han caido en nuestro poder 2 de sus heridos, un prisionero y otro que se ha presentado, habiéndose recogido varias armas, municiones y efectos que han abandonado en su fuga.

ARAGON.—*Junio 3.*—Por los partes que acompaña el capitan general consta que por la activa persecucion que sufre de cerca el cabecilla Carnicer y su gavilla por el coronel Nogueras, eran muchos los rebeldes que se le dispersaban, lo cual confirman el coronel Rebollo desde Anadon con la fecha de 2 del actual, y el alcalde de Muel con la del 3. Lo mismo queda confirmado por el gobernador de Alcañiz, añadiendo que las tropas de S. M. mataron en Arcayne el 31 del pasado dos titulados oficiales facciosos, que no pudieron ser conocidos por haber quedado deshechos sus rostros por las balas.

LLODIO.—*Mayo 30.*—El comandante general de Vizcaya dice lo siguiente.

Llegué á este punto en la tarde de ayer persiguiendo á Luqui, que en union de otros se habia dirigido á las Encartaciones, y recibí aviso de que la llamado junta de Castilla, Ibarrola con su titulado batallon, que unido con algunos de Sopelana y otras partidas, que componian un total de 600 á 700 hombres, habian llegado al pueblo de Urigoiti, donde pensaban pernoctar segun las disposiciones que habian tomado. No quise desperdiciar la oportunidad de darles un golpe de mano, por lo que dispuse la formacion de una seccion ligera, compuesta del 2.º batallon de Gerona al mando de su digno comandante D. Cayetano Olloqui, y de las compañías de cazadores de los regimientos Príncipe, Almansa y provincial de Compostela, mandadas por los capitanes D. Vicente Ruiz, D. Carlos Betegon y el teniente don Ramon Pardo, con las que marchó tambien la de granaderos de Almansa con el capitan D. Felix Saraza.

Al amanecer de hoy me encontraba ya sobre Urigoiti, que hice circunvalar á la distancia competente por las compañías de cazadores y granaderos al mando del capitan D. Felix Saraza.

A tan inesperado ataque huyeron despavoridos en todas direcciones, abandonando armas, caballos, equipages, no pensando mas que en ocultarse

en las peñas y bosques inmediatos; á este tiempo las compañías dispuestas de antemano aparecieron ocupando tres puntos, cuya comision desempeñó con el mayor acierto el capitan Saraza encargado de ella. Confundidos los rebeldes no sabian adonde dirigirse, pues por do quiera encontraban á nuestros valientes, que persiguiéndolos con la mayor decision destrozaban sus desordenados grupos, y en breve cubrieron de cadáveres los alrededores de Urigoiti.

La pérdida del enemigo ha sido de mucha consideracion, pues pasan de 100 los muertos, entre los que se encuentran el presidente de la llamada junta de Castilla D. Francisco José de Ezeiza, canónigo que fue de Burgos, otro cura, un titulado coronel, dos tenientes coroneles, dos capitanes, varios oficiales, un abogado y otros sugetos, cuyos trajes indicaban pertenecer á la junta ó ser oficiales, no habiéndome sido posible averiguar sus nombres.

Ademas han dejado en nuestro poder 11 prisioneros, entre los que se cuenta el ex-teniente coronel retirado y coronel en la faccion D. Manuel Almarza, mas de 300 fusiles, municiones, cananás, 25 caballos, 2 mulas de montar, 6 cajas de guerra, todos los equipages, sus papeles de correspondencia y otros efectos de poca consideracion, sin que tan brillante jornada nos haya ocasionado otra pérdida que tres heridos, de los cuales dos son de gravedad.

BILBAO.—*Mayo 31.*—Al amanecer del 28 se presentaron en las alturas de Begoña como unos 300 hombres: los dejé bajar á tiro largo de fusil, en donde fueron tantos los insultos y deuestos que nos dijeron, que no pudiendo contenerme salí con unos 60 hombres de cazadores de Isabel II y su comandante D. Bernardo Echaluze, y el alcalde de esta villa D. Juan Ramon de Arana, capitan retirado y comandante de la milicia urbana, que me acompaña siempre en iguales casos; y con solo esta fuerza los hicimos retirar hasta las alturas, desde las que se pasaron á la eminente titulada de Abril en que los franceses tuvieron un fuerte en tiempo de la guerra de la independencia: continuaron desde allí sus insultos, hasta que pidiéndome permiso Echaluze para desalojarlos; y habiéndosele concedido, logró ponerlos en precipitada fuga y hacerles varios heridos, teniendo tambien el dos de poca consideracion.

Al dia siguiente se volvieron á presentar á la misma hora con la fuerza de dos batallones, coronando las alturas tituladas de Sto. Domingo, desde donde estuvieron haciendo mucho fuego fuera del alcance, sin contestarles la plaza mas que algunas guerrillas que se avanzaron. En esta situacion estuvieron hasta las nueve de la mañana, que para burlarnos de ellos mandé dar principio á celebrar la solemnidad del dia tirando cohetes y tocando el tamboril por las calles, formando danzas;

le que les incomodó tanto que se marcharon avergonzados. Tanto el pueblo como la guarnición y milicia urbana han manifestado un entusiasmo extraordinario y deseos de que atacasen.

**BADAJOS.**—Junio 6.—Excmo. Sr.: A las tres de la madrugada de hoy he recibido del brigadier D. Ramon Teijeiro desde Lisboa, fecha 3 del corriente á las cinco de la tarde, la comunicacion siguiente.

"Excmo. Sr.: El navío inglés *Donegal*, en que se había embarcado D. Carlos María Isidro, ha levado anclas á las 12 y 35 minutos del día de hoy; y aunque con muy poco viento, ha pasado la barra á las tres de la tarde."

Y no retardo en trasmitirla á V. E. para la debida noticia de la augusta Reina gobernadora, con la adición de que á las cuatro, ó al ser de día claro, salí de Sta. Olalla, y llegué á las diez y media con una corta escolta á esta heroica capital, modelo de entusiasmo y adhesión por nuestra legítima Reina doña Isabel II, y su escelsa madre doña María Cristina, sin que pueda haber ninguna otra en la monarquía que le aventaje en cualidades tan recomendables; y al caer el sol entrarán el 2.º batallón del regimiento infantería de la Reina y provincial de Bujalance á las órdenes del señor mariscal de campo D. Manuel de Latre, quien conmigo continuará mañana á pernoctar en Mérida, haciéndolo aquí la division de caballería con su general el señor baron de Carondelet: el señor brigadier coronel de Africa D. Manuel Odoile, con el primer batallón de su regimiento y las dos baterías de campaña, tambien hace tránsito en esta plaza, igualmente que los batallones de la 3.ª division al cargo del señor brigadier comandante general de la misma D. Francisco de Paula Figueiras, viniendo el señor mariscal de campo D. Francisco Sanjuanera con la vanguardia á Villabom, y todos me seguirán en carros y bagajes con la mayor velocidad posible, haciendo los tránsitos que les iré marcando sobre la ruta á Talavera; y á fin de impulsar todo, y darle el orden que he acordado con el señor segundo general de este ejército D. Juan Gonzalez Anleo, y el gefe de estado mayor del mismo, coronel D. Juan de Tenia, quedan hasta que salga la referida vanguardia ó última division en el estado de marcha antes espresado; para el cual me rigió la colocacion mas ó menos inmediata que tenían en Portugal, y mientras recibo ulteriores instrucciones de V. E. será la villa y corte de Madrid mi punto objetivo en cumplimiento de las órdenes soberanas que V. E. se ha servido comunicarme al intento.

MADRID 9 DE JUNIO.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II, y S. M. la REINA GOBERNADORA, siguen sin novedad en su

importante salud en el real sitio de Aranjuez. Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

REALES DECRETOS.

La muy importante y deseada obra del código civil, encomendada á personas de acreditados conocimientos en la ciencia de la legislación, seria incompleta si al propio tiempo de fijar los derechos y las obligaciones de los españoles en todas las relaciones de su vida civil no se convirtiera la atención hácia los medios legales de hacer efectivos aquellos derechos, y los de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, señalando el número de las acciones legítimas, las personas que pueden incoarlas, las formas y requisitos inherentes á su ejercicio, y el orden de los trámites judiciales. Y deseando Yo que en los trabajos sobre la necesaria reforma de las leyes civiles se abracen todos los objetos que son de su verdadera comprensión, para que se realicen las grandes mejoras de que es susceptible la administracion de justicia, he venido en mandar que una comision de letrados de distinguida opinion por sus conocimientos teóricos y prácticos, examinando las actuales leyes formularias, meditando sobre los medios de proteccion que reclaman el estado civil de las personas y la propiedad en todas sus emanaciones, y poniéndose de acuerdo en los casos necesarios con los encargados de redactar el código civil, formen el de enjuiciamiento; de modo que esté en armonía con aquel. Y nombro para esta comision como presidente á D. Juan Nepomuceno S. Miguel, fiscal del tribunal supremo de España é Indias, á D. Antonio Siles, á D. Joaquin Fleix y Solans, á D. Felipe Lopez Valdemoro, y á D. José María Monreal, abogados del colegio de Madrid, de cuyas luces y celo espero terminarán esta obra con la brevedad que permitan su perfeccion y trascendencia.—Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En Aranjuez á 31 de mayo de 1834.—A. D. Nicolas Maria Garelly.

La falta de reglas fijas y uniformes sobre los derechos debidos á los curiales por el ejercicio de sus respectivas funciones en la administracion de justicia, y los abusos á que da margen esta incertidumbre y variedad, causando graves y diarios perjuicios á los que en defensa de sus personas ó intereses imploran la accion de la ley, han convencido mi real ánimo de que una de las medidas mas útiles y urgentes en el orden judicial es la formacion de aranceles, que sujeten á preceptos conocidos, y con la posible uniformidad, la tasacion y cobro de los honorarios que devengan los subalternos de los tribunales y juzgados. Y para evitar la arbitrariedad con que se procede en esta materia, y obtener que la justicia se administre con la debida equidad, he venido en mandar:

1.º Una comision formará el arancel general para los tribunales supremos y superiores, y para los juzgados inferiores del reino, sea cualquiera la jurisdiccion á que correspondan.

2.º Para facilitar el desempeño de este encargo pasareis á la comision los muchos trabajos ejecutados sobre la materia que obran en la secretaria del despacho de vuestro cargo.

3.º Nombró para esta comision á D. Andres Crespo Cantolla, fiscal del supremo tribunal de España é Indias, con la calidad de presidente, á D. Rodrigo María Moscoso, y á D. José del Valle y Refart, abogados del colegio de Madrid; á don Manuel Abad, primer escribano de cámara del supremo tribunal de España é Indias, y á D. Jorge Martinez, relator del mismo. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la real mano. = En Aranjuez á 4 de junio de 1834. = A. D. Nicolas María Garely.

*Real orden comunicada por la primera secretaria de Estado y del Despacho con fecha de 31 del mes próximo pasado á los señores duque de Medinaceli, marques de Sta. Cruz, duque de Villahermosa, marques de Cerralbo y conde de Oñate.*

Excmo. Sr.: S. M. la Reina gobernadora, confiando en la acendrada lealtad y celo por el bien público que animan á V. E., se ha dignado comisionarle, juntamente con el marques de Sta. Cruz, duque de Villahermosa, marques de Cerralbo y conde de Oñate, á fin de que, con la exactitud y escrupulosidad que tan honrosa comision exige, presenten á S. M., en el plazo mas breve posible, un estado ó nómina de todos los grandes de España que reunan las condiciones prescritas en el artículo 5.º del Estatuto Real, y que en su virtud tengan derecho á entrar como miembros natos en el estamento de próceres del reino.

De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios &c. = Excmo. Sr. duque de Medinaceli.

*Concluye el artículo de las propiedades de las patatas.*

34. La misma agua sirve para fabricar la sosa artificial.

35. Con las papas se alimentan los terneros, economizándoles un tercio de leche.

36. Se alimentan tambien los caballos, mulos, asnos, bueyes, vacas, carneros, cabras y cerdos: sirven admirablemente para cebar esta última especie de animales.

37. Los pichones, y toda clase de aves domésticas las comen muy bien: los capones se ceban con ellas.

38. En fin, pueden alimentarse con papas todos los peces de estanque.

39. Las papas heladas por la estacion rigurosa del invierno de Europa pueden servir para hacer pan, conforme al proceder de Mr. Bertrand. Puede igualmente sacarse en este estado un buen partido de su fécula, almidon, aguardiente ó pasto para ganado.

Se pueden tambien deshelar en agua fria y ser conservadas mucho tiempo.

40. Finalmente, entre las propiedades de este vegetal, verdadero emblema de la abundancia, no debe omitirse la de poder cultivarse en subterráneos oscuros.—En 1816 la Sra. Ana Clage mereció la medalla de plata de la sociedad de fomento de Londres por sus esperiencias y método de cultivar las patatas en tiempo de invierno.

A todo lo dicho debemos añadir lo que ha anunciado un periódico frances, á saber, que circulan en el comercio chales fabricados con la parte fibrosa de esta planta protea.

La enumeracion anterior, que será aumentada sucesivamente, debe hacernos mirar la papa como el producto mas precioso de la naturaleza; y si el hombre se hallase en la necesidad de elegir uno solo para cultivarlo esclusivamente, deberia sin duda dar la preferencia á esta planta, como la única esenta de los ataques del granizo, y la que menos sufre del azote de las estaciones. (*An. de Agric. franc. Nov. 1829.*)

#### ANUNCIOS.

Desde ayer 9 del corriente se ha establecido la secretaria del gobierno civil de esta provincia y contaduría de propios de la misma en la casa número 5, manzana 522, cuarto entresuelo de la calle de Leganitos.

Se saca á pública subasta el suministro de utensilios para las tropas del reino de Murcia y plaza de Cartagena por término de cuatro años, que darán principio en 23 de octubre del presente, y fenecerán en 22 de dicho mes de 1838, cuyo único remate se celebrará en la secretaria de la ordenacion del ejército de Valencia y Murcia, sita en dicha ciudad de Valencia, el dia 2 del próximo julio á las doce de su mañana.

El dia 30 del presente mes se subasta en los estrados de la intendencia general del ejército el suministro de utensilios y camas que ha de hacerse á las tropas que guarnecen los presidios menores de las plazas de Melilla, Peñon y Albuemas por término de cuatro años; en el concepto de que no se admitirán proposiciones fuera del acto de la subasta, y que este servicio ha de hacerse con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de junio de 1832, que estará de manifiesto en la misma intendencia general con las demas reales órdenes vigentes.

*Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 40 á 45 rs. fan., cebada de 19 á 20, algarroba de 26 á 27.*

*Con real privilegio: imprenta del editor D. Pedro Jimenez de Haro.*